



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

022

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO

El Documento DE-0457-01977937-0 (NI), mediante el cual se solicita se actualice el número Base para el cálculo del Derecho de Edificación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N°195/08 del Departamento Ejecutivo Municipal se autoriza a la Dirección de Edificaciones Privadas a establecer el monto de la base imponible de los Derechos de Edificación, disponiendo que dicho monto será actualizado en cada oportunidad que la mencionada Dirección lo estime conveniente.

Que, en los últimos dos años la actualización del Numero Base se realizó semestralmente, implicando un impacto contundente sobre el monto que debían abonar los particulares;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos sugiere reemplazar este mecanismo de actualización del valor base por uno trimestral, implementando las modificaciones el 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, a fin de evitar un aumento drástico del valor para los contribuyentes, además de permitir al Municipio mejorar la previsibilidad y transparencia del procedimiento de determinación del valor, posibilitando la proyección en la percepción de dichos recursos;

Que, la determinación de tal valor se efectuará teniendo en cuenta el Índice del Costo de la Construcción (ICC) publicado mensualmente por el IPEC (Instituto Provincial de Estadísticas y Censos) correspondiente a valores definitivos, o en su defecto provisorios, propios de los periodos inmediatamente anteriores a la última modificación;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano fijó por Resolución Interna N° 16/2024 como Número Base Municipal el monto de \$ 292.172 (pesos doscientos noventa y dos mil ciento setenta y dos); a partir del 1° de julio de 2024

Que, en virtud de que la última Resolución de actualización mencionada se emitió en fecha 12 de agosto de 2024, la presente tomará en cuenta la modificación del CC de los meses de abril, mayo, junio, resultando un acumulado de 17.1%.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 022

Que, se fijará el monto de la Base Imponible del Derecho de Edificaciones -Número Base Municipal- a partir del 01 de octubre en la suma de \$ 342.133 (posos trescientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres),

Que se determina como fecha de inicio de trámite, al solo efecto de la liquidación del Derecho de Edificación y Multa, la indicada en la Solicitud del Permiso de Obra, o Documentación de Obra, o Reporte Catastral, o Antecedentes Edilicios realizado por Oficina Virtual, los que tendrá como fecha limite las 13 hs. de último día hábil administrativo anterior a la fecha de implementación del nuevo monto base, siempre que el legajo de obra cuente con la documentación exigida para esos trámites. De ser necesario completar la documentación, se dispondrá de cuarenta y cinco (45) días corridos, en caso contrario, las liquidaciones estarán sujetas a actualizaciones.

Que, el Secretario de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HIDRICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar a la Dirección Gral. de Habitabilidad a establecer, a partir del 1 octubre de 2024 como monto de la Base Imponible del Derecho de Edificación - número base municipal- el de \$ 342.133 (pesos trescientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres);

Art. 2º.- Al solo efecto de la liquidación del Derecho de Edificación y Multas, se tomará como fecha cierta de inicio de trámite, la indicada en la Solicitud del Permiso de Obra, o documentación de obra, o Reporte Catastral o Antecedentes Edilicios, los que tendrán como fecha limite el último día hábil administrativo anterior a la fecha de implementación del nuevo monto base, siempre que el Legajo de Obra cuente con la documentación exigida para esos trámites. De ser necesario completar la documentación, se dispondrán de cuarenta y cinco (45) días corridos; en caso contrario, las liquidaciones estarán sujetas a actualizaciones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 022

Art 3°.- Notificar, con entrega de copia de la presente, a la Dirección Gral. de Habitabilidad, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Sub Secretaría de Modernización y a los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros y de Maestros Mayores de Obras y Técnicos.

Ing. Felipe Franco
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica

**CA
D1**

COLEGIO DE ARQUITECTOS
DISTRITO 1
SANTA FE

Doc. Id.: **251/2024**

Fecha: **21/08/2024 09:17**

Expediente: **250/2024**

Actuó: **GUILLERMO
BARBINI**

CAD1: San Martín N° 1754 - 1° Piso
Tel. (0342) 458-2003/2009 Interno 31
cad1@cad1.org.ar / www.cad1.org.ar

GUILLERMO BARBINI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COLEGIO DE ARQ. PCIA. DE SANTA FE
DISTRITO 1